

RESOLUCIÓN No. 091 DE 2023**(19 DE JULIO DE 2023)****POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2023.****EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR**

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 y numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional para Sordos-INSOR, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1823 de 1972, que tiene como misión: *"Promover, desde el sector educativo, el desarrollo e implementación de política pública para la educación e inclusión social de la población sorda"*, a través de la asesoría y asistencia técnica al Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo integral de la población con discapacidad auditiva, promover y liderar a nivel nacional los procesos de investigación sobre la problemática de la limitación auditiva, servir de centro de información y divulgación, estadística y orientación.

Que el numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, establece que *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso"*, competencia que, según el artículo 12 de la misma norma, es posible delegar en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo. En este orden de ideas, el Director General del Instituto, mediante Resolución No. 137 de 2015, delegó la ordenación del gasto en asuntos contractuales (precontractual, contractual y poscontractual) en el cargo de Secretario General Código 0037 Grado 17.

Que a través de oficio del 30 de junio de 2023, con número de radicado 20232300000713, el Grupo de Gestión de bienes y servicios, presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios requeridos de adecuación, mantenimiento locativo, mobiliario y de equipos de la sede del Instituto Nacional Para Sordos – INSOR"*, con un presupuesto estimado en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE.**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los costos directos e indirectos, jornadas de trabajo adicionales protocolos e implementación de programas de Bioseguridad en obra y demás en que deba incurrir el contratista, relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Radicado: 20232700002643

Dirección: Carrera 89ª #64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C.**Teléfono:** (601) 439 12 21**Contacto:** www.insor.gov.co | contacto@insor.gov.co

RESOLUCIÓN No. 091 DE 2023
(19 DE JULIO DE 2023)
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2023.

Que, por la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que "las entidades estatales abrirán licitaciones e iniciarán proceso de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales" y el numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 que ordena que el acto administrativo de apertura del proceso de selección debe señalar el "Certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes", el Instituto Nacional Para Sordos – INSOR expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara este proceso, así:

APROVISIONES PRESUPUESTAL	
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	C-2299-0700-6-0-2299011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SEDES ADECUADAS - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSOR EN EL TERRITORIO NACIONAL
FECHA DE EXPEDICIÓN	2023-05-24
VALOR TOTAL	\$ 100.000.000
Nº DE CDP	22723

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el día 07 de julio de 2023, se publicó en la plataforma transaccional SECOP II, bajo el número de proceso SAMC-002-2023, los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliegos de condiciones y demás anexos de la presente contratación, para dar publicidad al proceso y permitir observaciones al mismo, por un plazo de cinco (5) días hábiles, esto fue hasta el 14 de julio de 2023.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones se presentaron observaciones por parte de: INGCAP ASOCIADOS S.A.S, a las cuales el Radicado: 20232700002643

RESOLUCIÓN No. 091 DE 2023**(19 DE JULIO DE 2023)****POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2023.**

Instituto Nacional Para Sordos – INSOR, dio respuesta a través de la plataforma transaccional SECOP II, en el Link de consulta correspondiente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2023.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4710032&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que se recibieron dos (2) manifestaciones para limitar el proceso a MIPYMES presentadas por las empresas TEST TECHNOLOGY AND ENGINEERING SOLUTIONS LATAM S.A.S., y INGCAP ASOCIADOS S.A.S., se informa que el presente proceso se limita a dicha condición.

Que el Comité Asesor de Contratación del INSOR en sesión del 18 de julio de 2023, recomendó la aprobación y publicación del pliego de condiciones definitivo; sus términos y condiciones adicionales y anexos, que establecen las condiciones para el Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SAMC-002-2023.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto. Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por parte de la Entidad, a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que en mérito de lo expuesto;

Radicado: 20232700002643

Dirección: Carrera 89ª #64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C.
Teléfono: (601) 439 12 21
Contacto: www.insor.gov.co | contacto@insor.gov.co

RESOLUCIÓN No. 091 DE 2023**(19 DE JULIO DE 2023)****POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2023.****RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificada con el número de proceso SAMC-002-2023, en la plataforma transaccional SECOP II, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios requeridos de adecuación, mantenimiento locativo, mobiliario y de equipos de la sede del Instituto Nacional Para Sordos – INSOR"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de selección, la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE.**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los costos directos e indirectos, jornadas de trabajo adicionales protocolos e implementación de programas de Bioseguridad en obra y demás en que deba incurrir el contratista, relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Las fechas y horas del proceso se encuentran contenidas en el ítem "Cronograma" del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2023, el cual puede ser consultado en la plataforma transaccional SECOP II.

El cronograma del proceso de contratación será publicado en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

Parágrafo: Las fechas y plazos podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el complemento al Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: En el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2023, podrá participar cualquier persona natural o jurídica individualmente o asociadas en consorcio o uniones temporales, proyectos de sociedad futura, que deben ser Mipyme, que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de Contratación, para lo cual podrán acceder al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2023, en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución, junto con el pliego de condiciones definitivo del proceso y sus anexos en la plataforma transaccional SECOP II.

Radicado: 20232700002643

Dirección: Carrera 89ª #64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C.

Teléfono: (601) 439 12 21

Contacto: www.insor.gov.co | contacto@insor.gov.co



RESOLUCIÓN No. 091 DE 2023

(19 DE JULIO DE 2023)


**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2023.**


ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de julio de 2023.


NESTOR JULIÁN ROSAS GONZÁLEZ
Secretario General

Elaboró: Miguel Angel Salcedo C. – Abogado Secretaría General 

Revisó: Diana Carolina Quintero. – Abogada Secretaría General 

Radicado: 20232700002643

Dirección: Carrera 89ª #64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C.

Teléfono: (601) 439 12 21

Contacto: www.insor.gov.co | contacto@insor.gov.co